



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
BAGH. MADEIRA G. MORALES CRUZ
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Reg. STP
Oficina de Personal

Resolución Administrativa

Lima, 25 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 11467-2026, que contiene Memorandum N° 423-2026-DGO-HNDM, de fecha 11 de marzo de 2026, sobre la propuesta de asignación en adición a sus funciones asistenciales en el cargo de Jefe del Servicio de Ginecología del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para efectuar la Asignación de Funciones a los servidores del Sector Público Nacional;

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del mismo marco legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, indica que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, de conformidad con la Ley N° 31227 se prevé la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3°, al inicio (quince días hábiles posterior a la designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual);

Que, la Ley N° 30161 establece la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5°, estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS estipula: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros."

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del mismo cuerpo normativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)", en ese sentido, el profesor Juan Carlos Morón Urbina, señala que "la práctica administrativa nacional ha introducido la posibilidad de una eficacia retroactiva de las decisiones administrativas (conocida como "en vía de regularización"), por lo cual los efectos de un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes



de su vigencia, tal retroactividad se produce frecuentemente en la designación de funcionarios en cargos públicos con posterioridad a haber iniciado sus actividades, este es un supuesto excepcional que se debe tratar bajo la aplicación de este artículo excepcional (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 253-2025/OP/HNDM, de fecha 22 de abril de 2025, se resolvió ASIGNAR, en adición a sus funciones a la servidora Jessica LEGUIA LEGUIA, Médico Especialista, con registro CMP N° 061032, especialista en Ginecología y Obstetricia, con RNE N° 034507, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del régimen laboral del Decreto legislativo N° 1057, la responsabilidad Administrativo y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Ginecología del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con Carta S/N de fecha 15 de diciembre de 2025, la servidora Jessica LEGUIA LEGUIA, ha presentado su renuncia irrevocable a la asignación de funciones en el cargo de Jefe de Servicio, del Servicio de Ginecología del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma cuenta con la aprobación del Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, a través de la Nota Informativa N° 232-2025-DGO-HNDM de fecha 16 de diciembre de 2025, con registro N° 51752-2025;

Que, mediante Memorándum N° 423-2026-DGO-HNDM, de fecha 11 de marzo de 2026, el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricias del Hospital Nacional "Dos de Mayo", propone asignar en adición a sus funciones asistenciales a la servidora Eva María QUIÑONES MEZA, en el cargo de Jefe de Servicio, del Servicio de Ginecología del Departamento de Gineco-Obstetricia, en reemplazo de la servidora Jessica LEGUIA LEGUIA;

Que, mediante Informe N° 117-2023-OAJ/HNDM, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: *"De acuerdo al análisis realizado, a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, a la Resolución Administrativa N° 091-2023/OP, y a lo señalado por la Oficina de Personal a través de su Nota Informativa N° 080-2023-OP-HNDM, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que no es posible aplicarse los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, a un coordinador de Equipo de Trabajo, así como tampoco al Jefe de Servicio, puesto que se debe tener en consideración que la mencionada Ley tiene por objeto: "establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción"(...);*

Que, la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en ese sentido, resulta necesario disponer la asignación de funciones a la mencionada profesional, considerando su perfil de acuerdo al marco normativo vigente;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia con eficacia anticipada a partir del 16 de diciembre de 2025, la asignación de funciones de cargo de cargo de Jefe de Servicio, del Servicio de Ginecología del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", efectuada mediante Resolución Administrativa N° 253-2025/OP/HNDM, a la servidora Jessica LEGUIA LEGUIA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, a la servidora **Eva María QUIÑONES MEZA**, Médico Especialista, con registro CMP N° 048794, especialista en Ginecología y Obstetricia, con RNE N° 022089, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, para que, en adición a sus funciones asistenciales, asuma la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Ginecología del



Resolución Administrativa

Lima, 25 de Marzo de 2026

Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional "Dos de Mayo, con eficacia anticipada a partir del 17 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- Las mencionadas profesionales señaladas en el artículo precedente, deberán presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, según sea el caso, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de término y/o inicio de su labor, conforme lo establece la Ley N° 30161 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM y la Ley N° 31227 respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Lic. Guillermo B. BALDEÓN CRUZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
Reg. 015447



GBBC/MGC/fej
C.c.:
- Dpto. Gineco-Obstetricia
- ECA, ERYP, ESCyR Oficina de Personal
- Legajos
- Interesadas
- Archivo